



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 21 de Octubre del 2025

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, elaborada mediante Orden de Servicio N° 2392-2025, Carta S/N con Reg. de Mesa de Partes N° 9379-2025, evaluada mediante Orden de Servicio N° 4164-2025, Carta Gerencial N° 287-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 001-2025-MDY/E/CAEM, Carta Gerencial N° 334-2025-GMAySP-MDY, Carta S/N con Reg. de Mesa de Partes N° 15841-2025, Carta Gerencial N° 344-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 003-2025-MDY/E/CAEM, Informe N° 4591-2025-GMAySP-MDY, Disponibilidad Presupuestal N° 300-2025-GPP-MDY, Proveído N° 6860-2025-GMAySP-MDY, e, Informe Legal N° 0040-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Que, mediante Orden de Servicio N° 2392-2025, a favor de H.B. DESIGN CONSTRUCTION S.A.C., representada por la Sra. Yovaldine Clara Tito Lajo, quien realiza el servicio de elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, el que contiene, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, listado de insumos, fórmula polinómica, desgagado de gastos (gastos generales, supervisión, liquidación, gastos administrativos y gestión), cronograma valorizado de mantenimiento, cronograma de adquisición de insumos o materiales, programación del mantenimiento (diagrama de gantt-ruta crítica), panel fotográfico, memoria de cálculo, planos, anexos.

Que, Carta S/N con Reg. de Mesa de Partes N° 9379-2025, de fecha 03 de junio del 2025, de la Sra. Yovaldine Clara Tito Lajo, Gerente General de H.B. DESIGN CONSTRUCTION S.A.C., a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite la presentación de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**.

Que, con Orden de Servicio N° 4164-2025, a favor del Ing. Christhian Alonso Espinal Manchego, realiza el servicio de evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**.





Que, con Carta Gerencial N° 287-2025-GMAySP-MDY, de fecha 08 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Christhian Alonso Espinal Manchego, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 001-2025-MDY/E/CAEM, de fecha 13 de agosto del 2025, del Ing. Christhian Alonso Espinal Manchego a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de la Ficha de Mantenimiento, remite la evaluación de la Ficha Técnica, donde se concluye: *"CONCLUSIONES: Cabe mencionar que según la orden de servicio N° 4164-2025 indica que la evaluación es de la ficha denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR EN EL ANEXO DE LA BANDA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, sin embargo, a la entrega de la ficha de mantenimiento el nombre es de "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR EN EL ANEXO LA BANDA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. La ficha de mantenimiento revisado NO cumple con los alineamientos según los TDR. Se ha verificado la presente de todos los documentos requeridos, por lo que la ficha de mantenimiento evaluado NO ES CONFORME"*.

Que con Carta Gerencial N° 334-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 28 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Sra. Yovaldine Clara Tito Lajo, Gerente General de H.B. DESIGN CONSTRUCTION S.A.C., se solicita levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica.

Que, con Carta S/N con Reg. de Mesa de Partes N° 15841-2025, de fecha 02 de septiembre del 2025, de la Sra. Yovaldine Clara Tito Lajo, Gerente General de H.B. DESIGN CONSTRUCTION S.A.C., a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 344-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 08 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Christhian Alonso Espinal Manchego, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 003-2025-MDY/E/CAEM, de fecha 12 de septiembre del 2025, del Ing. Christhian Alonso Espinal Manchego a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe Técnico de Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Ficha de Mantenimiento, remite evaluación del levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica, el que concluye: *"CONCLUSIONES: Cabe mencionar que, según la Orden de Servicio N.° 4164-2025, la evaluación corresponde a la ficha denominada "Mantenimiento de la infraestructura de recreación y mirador del anexo La Banda, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa Arequipa". La ficha de mantenimiento revisada cumple con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia (TDR) Asimismo, se ha verificado el levantamiento de las observaciones formuladas, las cuales han sido debidamente subsanadas, por lo que se da por **APROBADO** el expediente técnico. RECOMENDACIONES: Se recomienda continuar con el proceso administrativo correspondiente para la aprobación y emisión de la resolución de ejecución del mantenimiento, a fin de cumplir con las metas proyectadas y garantizar la correcta implementación de las actividades programadas"*.

Que, mediante el Informe N° 4591-2025-GMAySP-MDY, de fecha 14 de octubre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 300-2025-GPP-MDY, de fecha 16 de octubre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, por el monto de S/. 417,629.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 6860-2025-GMAySP-MDY, de fecha 16 de octubre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAySP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0040-2025-CCGC/GMAySP-MDY, de fecha 20 de octubre del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"(...) a lo expuesto en el análisis del presente documento, y en concordancia con la evaluación efectuada por la especialista competente, opino que resulta procedente la*



aprobación y, en consecuencia, la emisión del acto resolutivo correspondiente a la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA". Dicha conclusión se sustenta en las consideraciones previamente señaladas, así como en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que confiere facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, constituyendo el marco normativo habilitante para la adopción de la decisión propuesta".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento".

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECREACION Y MIRADOR DEL ANEXO DE LA BANDA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 417,629.00
Plazo : 75 días calendarios
Modalidad : Administración Indirecta

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	221,471.54
GASTOS GENERALES	S/	78,795.24
UTILIDAD	S/	15,503.01

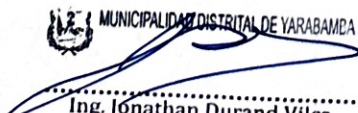
SUB TOTAL	S/	315,769.79
IGV	S/	56,838.56

TOTAL PRESUPUESTO	S/	372,608.35
GASTOS DE SUPERVISION	S/	38,829.01
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	6,191.64
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/	18,745.38

PRESUPUESTO TOTAL	S/	417,629.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

